CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCION IDN° 284.406

INFORME DE EVALUACION PARA LA CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION "ADHESIÓN AL SISTEMA DE PAGOS BANCARD - INFONET" DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE.

En la Ciudad de San Lorenzo, a los 30 (Treinta) días del mes de Enero del año 2015, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción, sito Campus Universitario – San Lorenzo; se procede a la Evaluación correspondiente a la Contratación Por la Vía de la Excepción para la Adhesión al Sistema de Pagos BANCARD - INFONET de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte.

Para el presente llamado ha sido invitada a presentar oferta en fecha 20 de Enero de 2015, la firma BANCARD S.A., por ser la empresa que administra en forma exclusiva el Sistema BANCARD – INFONET, cuyos principales productos son las tarjetas Americam Express, Infonet, Bancard Check, Maestro, Credifielco, Visa Débito, Diners Club, Visa Electrón, Masterdcard, y Visa; así mismo las tarjetas Panal, Cabal, Credicard, Única y Carta Clave, son ruteadas por el pos BANCARD - INFONET.

La firma BANCARD S.A., presentó oferta en sobre cerrado dentro del plazo establecido, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, invitación nota mediante.
Revisando los documentos obrantes en la oferta presentada por la Empresa BANCARD S.A., se encuentra lo siguiente:

1- Planilla de Precios por un monto mínimo de 5.000.000.- (Guaraníes: Cinco Millones) y un monto máximo de 10.000.000.- (Guaraníes: Diez Millones), según el siguiente detalle:

N° Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Servicio*	Precio unitario (IVA incluido)**
1.	84141602-9999	Servicio de Cobranza	Gs. 2.530.000

Ítem	TASA DE COMISION POR TARJETAS	Porcentaje (%)
1	Tarjetas de Crédito ***(aclarar condiciones)***	3,3 %
2	Tarjetas de Débito ***(aclarar condiciones)***	3,3 %

2- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. el bien y/ o el servicio en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.

3- Declaración Jurada Por la cual se Garantiza que ni el Oferente ni sus Proveedores se encuentran involucrados en Practicas que violen los Derechos de los Menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas Vigentes en la República del Paraguay.

4- Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas.

Ec. Luis David Jiménez
Director Administrativo

Lic. Víctor Hugo Martínez
Director de la U.O.C.

ALBERTO A. GONZÁLEZ G.
GIRADOR

Teniendo en cuenta todo lo analizado y evaluado en el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas estipuladas en la Carta de Invitación y considerando que el Oferente reúne los requisitos para contratar con la Institución, basándose en las exigencias de las disposiciones legales vigentes en la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", así como también por presentar ofertas que se ajustan a la Disponibilidad Presupuestaria y a los intereses de la Facultad.

Por todo lo expuesto y amparado por Ley 2051/03 en su Artículo N° 33, que establece que: *Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación publica o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan*; ***a)*** *el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos* y también amparado por el Articulo N° 28 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" que establece lo siguiente "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"... "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"*, su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y demás disposiciones legales vigentes, se eleva a consideración del DECANO, recomendando la Adjudicación a la Empresa BANCARD S.A. la "Adhesión al Sistema de pagos – Bancard - Infonet" de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte – U.N.A, por un monto mínimo de Gs. 5.000.000.- (Guaraníes Cinco Millones) y un monto máximo de Gs. 10.000.000.- (Guaraníes: Diez Millones). Siempre y cuando esta empresa presente las documentaciones exigidas en sustitución de las declaraciones juradas prevista en el Art. 47° del Decreto N° 21.909/2.003, reglamentario de la ley N° 2.051/2003 de Contrataciones Públicas.
Es nuestro informe.

Sr. Alberto A. González
Girador

Lic. Luis David Jiménez
Director Administrativo

Lic. Víctor Martínez
Director de la U.O.C.